Oficio No. 0778-GNCF-SSF-2021.

Bogotá, 2021,12,14

Doctora
LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General
Instituto Nacional de Medicina Legal y
Ciencias Forenses
Presente

ASUNTO: Alcance oficio 0762-GNCF-SSF-2021 Concepto *prorroga contrato 182-SG-2021*.

DOCUMENTOS RELACIONADOS: Comunicación CC 4578 del 2021-12-06 emitido por la firma Wacol S.A. "*Suministro de reactivos de Biología y Química para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*".

Reciba un cordial saludo doctora Luz Mary;

Damos alcance al concepto técnico a la solicitud de prórroga realizada por la firma Laboratorios Wacol S.A., al contrato 182-SG-2021. Con el fin de ampliar la justificación de la aceptación

SOLICITUD:
La suscrita Nubia Galeano Pardo, identificada con C.C. No. 51.564.150 de Bogotá D.C., Representante legal de Laboratorios Wacol S.A. acogiéndome a la cláusula vigésima cuarta "solución de controversias" con el fin de solicitar modificación del plazo de ejecución establecido en el contrato No. 182-SG-2021 Ítems No.12 y 50

La presente solicitud en razón a que por escasez en algunas materias primas que son parte del pedido de importación presenta un atraso y previendo que existen problemas logísticos en el transporte internacional solicitamos la autorización de una prórroga hasta el 28 febrero del 2022.

RESPUESTA

En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre otras, la función de prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional; por lo anterior, la Entidad debe garantizar la continuidad de sus actividades misionales para que no se afecte la prestación del servicio.

Asimismo, conforme con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que prevé que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines** (...)", el Instituto suscribió el contrato 182-SG-2021, con el fin de proveer los bienes necesarios para cumplir su misión.

En tal sentido, revisada la situación expuesta por el contratista relacionada con la escasez de materias primas que ha ocasionado retrasos en la producción de muchos bienes, los traumatismos en la cadena de transporte internacional por las restricciones con motivo de la actual pandemia (hechos que son de público conocimiento), así como el tiempo que lleva realizar el transporte y la nacionalización de producto(s) de fabricación extranjera, la supervisión manifiesta que desde el punto de vista técnico realizó la consulta a los laboratorios, los cuales informaron que aún cuentan con existencias de estos reactivos con los cuales soportan el tiempo requerido para la entrega por parte del contratista y garantizar con ello la continuidad del servicio en tanto la Entidad realiza un nuevo proceso de adquisición; por otro lado, si alguno de estos reactivos se agota en alguno de los laboratorios destinatarios, el Grupo Nacional de Ciencias Forenses gestionará el apoyo para que otro que sí cuente con existencias lo suministre.

Así las cosas, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de este(os) bien(es) y que no se verá a afectada la prestación del servicio, la supervisión da viabilidad a la solicitud de prórroga de ejecución del contrato para la entrega de los ítems 12 y 50 hasta el 28 de febrero de 2022.

Atentamente,

AIDEÉ PINZÓN PERALTA
Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Con copias: Doctor Juan Carlos Medina Osorio Subdirector de Servicios Forenses (E).

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Yasmin Sotelo Asistente GNCF		2021-12-14
Revisó y Aprobó	Aideé Pinzón peralta Coordinadora, Grupo Nacional de Ciencias Forenses		2021-12-14
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			